

COMUNICADO DE PRENSA

Reglamento MERCOSUR sobre declaraciones de propiedades nutricionales: el próximo paso hacia la armonización

25 de enero de 2013

El Reglamento Técnico Mercosur Sobre Información Nutricional Complementaria (declaraciones de Propiedades Nutricionales), acordado en abril de 2012, constituye un importante paso para armonizar la regulación y afianzar la integración, según EAS.

El reglamento, acordado por Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y por su miembro más reciente Venezuela, aplica a la información en el etiquetado de alimentos y suplementos alimenticios, así como también a la publicidad en los medios de alimentos que se produzcan en o se importen a los países miembros. A fines de 2012, Brasil y Uruguay incorporaron el reglamento por medio de la publicación de decretos nacionales.

El reglamento incluye todos los nutrientes con los que se pueden usar declaraciones de propiedades, así como también el contenido energético, e incluye nuevos nutrientes que se pueden incorporar a las declaraciones de propiedades, como el omega 3, 6 y 9, los ácidos grasos y las grasas trans. Los productos alimenticios deberán cumplir con el reglamento a partir del 1 de enero de 2014.

“De los cuatro países miembros fundadores del MERCOSUR, solo dos cuentan con un reglamento existente sobre declaraciones de propiedades nutricionales: Argentina y Brasil”, dijo Clara Giudice, Gerente de Asuntos Regulatorios de EAS América Latina. “Mientras que Paraguay y Uruguay no desarrollaron una regulación nacional específica, ambos países tomaron como referencia la regulación de otros países al momento de lidiar con declaraciones de propiedades nutricionales en sus mercados. Este reglamento es un paso importante no solo hacia reglas claras y específicas para la región sobre declaraciones de propiedades nutricionales, sino también para el proceso de armonización en general en este bloque comercial latinoamericano”.

El grupo ya publicó reglamentos armonizados relacionados con alimentos que contemplan, por ejemplo, a los aditivos, etiquetado nutricional, Guías de Buenas Prácticas de Fabricación (BPF) y contaminantes.

FIN

Nota a los editores:

1. EAS proporciona asesoramiento estratégico en regulación y política internacional.
2. EAS también asesora a organismos gubernamentales, asociaciones de alimentos y empresas acerca del impacto de políticas internacionales.
3. EAS cuenta con oficinas en Argentina, Bélgica, Italia, Rusia y Singapur.
4. Para mayor información acerca de EAS América Latina contáctese a: EAS América Latina S. A., Lola Mora, 421 – 5° piso - No. 502, 1107 Buenos Aires, tel: (+54) 11 524 584 95, email: info@eas-americalatina.com o visite www.eas-americalatina.com
5. Para mayor información acerca de EAS Asia contáctese a: EAS Strategic Advice Pte Ltd, 3 Killiney Road, 07- 04 Winsland House I, Singapur 239519, tel: (+65) 68 38 12 70, email: info@eas.asia o visite www.eas.asia
6. Para mayor información acerca de EAS Europa contáctese a: EAS, 50 Rue de l'Association, 1000 Bruselas, tel.: (+32) 2 218 14 70, email info@eas.eu o visite www.eas.eu
7. Para mayor información acerca de EAS Rusia & la Región de la CEI contáctese a: EAS Ltd., Oficina 301, ulitsa Neglinnaya 17, str 2, Moscú 127051, Federación Rusa, tel: (+7) 495 531 09 65, Fax (+7) 495 531 09 66, info@eas-cis.com, www.eas-cis.com